

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO TÉCNICO DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA RED NATURA 2000 EN ANDALUCÍA”. Exp. 2022/022

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 24 de Agosto de 2022, se acordó aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos a la empresa TRAGSATEC: “SERVICIO TÉCNICO DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA RED NATURA 2000 EN ANDALUCÍA”.

SEGUNDO.- En el punto 3 del RESUELVO de dicha Resolución de aprobación se establece que el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.733.627,45 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos., siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2022	1300170000/G/44E/61151/00 A1641085M1 2021000765	1.368.991,25 €
2023	1300170000/G/44E/61151/00 A1641085M1 2021000765	2.364.636,20 €

TERCERO.- Los trabajos contemplados en el presente Encargo tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2023, desde la fecha de la notificación de la citada Resolución.

CUARTO.- Con fecha 19 de Junio de 2023 se emite un Informe por la Coordinadora General de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos con la conformidad de la Empresa Pública de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para la modificación del encargo referenciado, implicando la ampliación de plazo y del presupuesto, tal y como se detalla a continuación se solicita:

1º Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2023 y aumentar el presupuesto del proyecto original en 1.679.107,72€.

Teniendo en cuenta que hasta 31 de marzo de 2023 se habían certificado: 2.489.741,84€.

Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“La presente modificación surge de la necesidad de adaptar y ampliar el actual servicio técnico a acciones y actuaciones que, estando ya previstas y en pleno proceso de desarrollo, requieren para su cumplimiento modificar plazo y presupuesto para su correcta ejecución en virtud de lo recogido en la legislación y normativa vigente en materia Red Natura 2000 y de espacios naturales protegidos en Andalucía, así como otros trabajos, dentro del marco que justifica el presente encargo, vinculados a nuevos compromisos de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos para el desarrollo, la consolidación y el fortalecimiento de dicha red ecológica.





En este sentido, se considera de especial relevancia la elaboración de nuevas directrices de conservación Natura 2000 que el Estado español debe remitir a la Comisión Europea en el año 2023, lo cual conllevará cambios y modificaciones que afectarán, con carácter general, a las acciones y actuaciones que cada Administración ejecuta en el cumplimiento de sus competencias y, por ello, originará variaciones en la forma de gestionar estos espacios naturales protegidos. Por una parte, estos cambios obligarán a la comunidad autónoma de Andalucía a seguir invirtiendo para el desarrollo de trabajos que, con este fin, se realizan en el marco del presente encargo, siendo por ello necesario dar continuidad y reforzar la batería de acciones ya iniciadas y que necesitan prolongar su plazo de ejecución para dar cumplimiento y fortalecer la red de espacios Natura 2000. Por otro lado, las modificaciones provocadas por estas nuevas directrices de conservación supondrán realizar cambios en los documentos de gestión y en la aplicación de nuevas medidas destinadas a alcanzar los objetivos planteados.

A su vez, la necesidad de atender los requerimientos de la Comisión Europea, a través de cartas de emplazamiento en materia de Natura 2000, incide en la necesidad de esta modificación del servicio técnico para poder realizar los trabajos que den respuestas en los plazos establecidos. En este sentido, hay que hacer especial mención a la revisión y el establecimiento de objetivos de conservación suficientemente detallados y específicos de los lugares Natura 2000, así como, el cumplimiento de la obligación de establecer las medidas de conservación necesarias. La recepción de estas cartas de emplazamiento han motivado modificaciones en los documentos de planificación aprobados y en aquellos que se encuentran actualmente en pleno proceso de aprobación, así como en el sistema de gobernanza que se aplica en la Red Natura 2000.

Reiterando lo ya recogido en la presente justificación, las modificaciones en los instrumentos básicos de planificación, gestión, evaluación y seguimiento ambiental, que están siendo objeto de revisión y actualización, motivan la necesidad de fortalecer la inversión realizada a través del servicio que actualmente tiene encargado TRAGSATEC, para así poder ejecutar el conjunto de medidas, acciones y actuaciones necesarias. La presente modificación del servicio técnico permitirá que la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos pueda dar continuidad al apoyo materializado a través de este encargo, por el que, además de lo ya expuesto, permitirá a la Administración andaluza atender una parte importante de los compromisos adquiridos en virtud de su ámbito competencial.

Del mismo modo, determinados trabajos recogidos en el servicio primitivo (como son los que quedan definidos en el apartado 5.3.1. Apoyo para el seguimiento ambiental de la gestión de la red Natura 2000 y otras áreas protegidas para la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural), han tenido que afrontar cambios en su programación, lo que supone una readaptación en los plazos de los trabajos ya encargados con objeto de dar cumplimiento de forma óptima a los contenidos que en ellos se recogen, sin que esto conlleve modificación presupuestaria alguna para esta actuación específica.

Por todo lo expuesto, la modificación de encargo a TRAGSATEC se considera necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa legal para el refuerzo del sistema de planificación, evaluación y seguimiento. Del mismo modo, permitirá seguir desarrollando medidas y actuaciones prioritarias para la participación y la sensibilización de la ciudadanía, así como la mejora del conocimiento y difusión de los valores de los espacios Red Natura 2000 en Andalucía”.

QUINTO.-Con fecha 21 de Junio de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de Resolución de modificación del encargo que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJF4QNLRSZEJ9KS7EDS44ZX6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Europa
invierte en las zonas rurales



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Viceconsejería

11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como el Informe de la Coordinadora General de Espacios Naturales Protegidos con la conformidad de TRAGSATEC y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos,

RESUELVO

ÚNICO.- La modificación de la Resolución de Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 24 de Agosto de 2022, incluyendo el apartado CUARTO expuesto en los Antecedentes de esta Resolución, por el cual se modifica el encargo de referencia, implicando la ampliación del plazo de ejecución y del presupuesto del proyecto original.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	29/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJF4QNLRSZEJJ9KS7EDS44ZX6C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	